

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA Nº 1180**

VISTO:

El sentido de circulación de calle Las Heras en el sector comprendido entre Ruta Nº 33 y Azopardo; y,

CONSIDERANDO:

Que el tramo mencionado constituye el principal acceso del tránsito pesado hacia la planta de DPA Manufacturing Argentina (ex Nestlé S.A.), lo cual sumado a que el ancho de la franja de pavimento es de 6 mts., significativamente inferior al reglamentario, torna al mismo de difícil circulación vehicular, máxime tratándose de camiones.-

Que asimismo se suma la alta peligrosidad que representa para quienes ingresan a la ciudad, la intersección con Ruta Nº 33 en curva, debido a que ello no permite la correcta visualización de los vehículos que circulan por la misma.-

Que lo expuesto vale como fundamento para determinar la prohibición de la circulación del tránsito pesado en el tramo en cuestión, desviándolo tanto para su ingreso como para su egreso por las calles Italia y Azopardo.-

Que tal como corresponde en estos casos, se ha solicitado a la División Tránsito dictamine sobre la cuestión; expresando el informe elevado por este área, unidad de criterios con el Departamento Ejecutivo.-

Que así también, la medida a tomar ha sido puesta en conocimiento de los responsables de DPA Manufacturing Argentina, quienes consideraron atendibles las razones vertidas oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que a priori de su implementación es necesario llevar a cabo el estabilizado de calle Azopardo entre Italia y Las Heras, con el fin de mejorar su estado favoreciendo el tránsito vehicular, tarea que se efectivizará a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el tránsito pesado en calle Las Heras en su tramo comprendido entre Ruta N° 33 y Azopardo.-

ARTÍCULO 2º: El tránsito pesado deberá circular por las calles Italia y Azopardo.-

ARTÍCULO 3º: A través del área correspondiente se procederá a colocar la correspondiente señalización.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.-